

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Juan Guillermo Salazar Vélez y Otra
Demandados	Patricia Jaramillo Vélez y Otros
Radicado	05001 31 03 008 2020-00260- 00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 365
Tema	Libra mandamiento de pago.

Cumplidos como fueron los requisitos dentro de la oportunidad legal y por cuanto el libelo demandatorio se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 424 y siguientes del C.G.P., **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de **JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ Y YAMILE FRANCO JARAMILLO** contra los señores **PATRICIA, AGUSTIN, y JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ,** este último en calidad de apoderado general del señor **ALEJANDRO JARAMILLO VELEZ,** por los siguientes conceptos:

a-) CAPITAL: La suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 156.000.000.00).**

b-) INTERESES DE MORA: Se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 07 de noviembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a los demandados, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020, que establece la notificación personal por correo electrónico.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento.

CUARTO: A la apoderada ya se le había reconocido personería.

QUINTO: No se libra mandamiento de pago contra el señor **SANTIAGO JARAMILLO VELEZ**, por cuanto no suscribió el pagaré, objeto de la ejecución.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.